

OTROSI No. 1 AL CONTRATO No. 2024-1031 CELEBRADO ENTRE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ Y LUZ HELENA MORENO

Las partes intervinientes en el contrato No. 2024-1031, hemos acordado celebrar el siguiente Otrosí número 1 al contrato autorizada por el ordenador del gasto mediante memorando de fecha 26 de diciembre de 2024, previo a las siguientes consideraciones:

- a) Que el 19 de noviembre de 2024, las partes suscribieron el Contrato 2024-1031 con el objeto de *“Prestación de servicios profesionales en el marco del proyecto de inversión 8209, para apoyar la asistencia y orientación técnica a los usuarios que requieren atención de la personería de Bogotá”*
- b) Que la Cláusula Segunda estableció que el plazo para la ejecución del Contrato sería de dos (2) meses sin exceder el 30 de diciembre de 2024.
- c) Que el día 21 de noviembre de 2024, se suscribió Acta de Inicio del Contrato cuyo plazo de ejecución fenece el próximo 30 de diciembre de 2024.
- d) Que, la Cláusula Cuarta estableció que el valor del Contrato sería por la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.680.000) según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1593 del 25 de octubre de 2024. Rubro Presupuestal O230117250220240286 “Fortalecimiento del ejercicio de protección de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en la Personería de Bogotá D.C.
- e) Que, en la Cláusula Quinta se acordó que los honorarios mensuales establecidos para esta contratación son por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 3.840.000)
- f) Que, mediante memorando remitido el día 24 de diciembre del año en curso, el Supervisor del Contrato solicita eliminar la condición de la cláusula segunda: *“en todo caso no podrá exceder del 30 de diciembre de 2024”*, con el propósito de contar con los servicios profesionales del contratista hasta terminar el plazo del contrato.
- g) Que, en este orden de ideas, resulta necesario modificar la Cláusula Segunda del Contrato con el fin de levantar la condición de vigencia a la que se halla sujeta el plazo del Contrato.

Expuestas las anteriores consideraciones, las partes intervinientes en el contrato 2024-1031 convienen suscribir el siguiente Otrosí No.1, que se atenderá a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA- OTROSI: Modificar la Cláusula Segunda del Contrato No. 2024-1031, la cual quedará así: **2.) Plazo:** (2) DOS MESES, contados a partir da la suscripción del Acta de Inicio. **CLÁUSULA SEGUNDA:** La presente modificación no causa afectación, daño o perjuicio alguno a las partes contratantes, ni da derecho a indemnización por alguna razón. **CLAUSULA TERCERA- ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** - Las estipulaciones contenidas en el contrato No. 2024-1031, y demás documentos que forman parte de este, no modificados por este Otrosí continúan vigentes en cuanto no resulten contrarios a lo aquí acordado. **CLAUSULA CUARTA.** - La presente modificación y adición se entiende perfeccionada con la firma de las partes en la plataforma del SECOP II.

Proyectó: Diana Andrea Lovo / Subdirección de Gestión Contractual
Revisó: Jenny Salek. / Subdirectora de Gestión Contractual (e). *gose*
Vo. Bo. Secretaría General - Lorena Murillo P. *Lorena Murillo P.*

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá
Sede C.A.C. Calle 16 N° 9 - 15. Bogotá
Código postal 111321
Conmutador (601) 382 04 50/80
Línea 143

www.personeriabogota.gov.co
Personería de Bogotá
@PERSONERIADEBOGOTA
@personeriabta
@personeriadebogota